



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Junio de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**V OCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cinco de junio de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, la Sra. Muñoz Godoy.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Moyano Valhondo, Valiente López, Yáñez Quirós, Olivera Lunar y Fuster Flores. Se excusa el Sr. Espino Martín.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de Mayo de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

- DECRETO 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012. (DOE núm. 101, jueves 28 de mayo de 2009).
- DECRETO 113/2009, de 21 de mayo, por le que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habilidad. (DOE núm. 101, jueves 28 de mayo de 2009).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa escrito del Instituto de Consumo de Extremadura mediante el cual se da traslado de la Propuesta de Resolución de la Gerente de dicho organismo, recaída de conformidad con la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que se concede a la OMIC de Mérida una subvención por importe de 12.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Dar traslado del contenido de la Resolución a la OMIC, así como a los Servicios Económicos Municipales.

### **B).- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA PROMOVER LA INSTAURACIÓN DEL DÍA DEL DEPORTE EN EUROPA.**

Se trae a la Mesa circular de la Federación Española de Municipios y Provincias, en relación con la moción aprobada por esta Federación en apoyo a la instauración del Día del Deporte en Europa, iniciativa impulsada desde la Diputación Provincial de Barcelona y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC) por considerar el deporte como una herramienta de integración, educación y participación, una actividad transmisora de importantes valores colectivos y un factor de cohesión social y de creación de hábitos saludables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Aprobar la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa.

### **C).- ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO DE ENLACE PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 447/435, DE LA LÍNEA MADRID-BADAJOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa, escrito del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (Director de Pasos a nivel), D. José Parejo Melero, adjuntando el Acta de Entrega de las obras realizadas para la supresión del Paso a Nivel del P.K. 447/435 de la línea Madrid-Badajoz, correspondiente a camino de labor de conservación municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Dar cuenta del contenido del Acta a que se hace referencia.



**D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 67/2009, INTERPUESTO POR D. LUIS PAREDES SÁNCHEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 67/2009 interpuesto por D. José Luis Paredes Sánchez contra la desestimación presunta por parte del citado Ayuntamiento de su reclamación de cantidad, sobre diferencias retributivas por los servicios prestados de superior categoría, por importe de cinco mil setecientos sesenta y uno con catorce euros (5.761,14 €).

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Paredes Sánchez contra la desestimación presunta por le Ayuntamiento de Mérida de su reclamación de cantidad, declarando su derecho a percibir la cantidad de 41,84 euros correspondientes a las diferencias adeudadas sobre las retribuciones complementarias, desestimando el resto de las pretensiones. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 38/2005, INTERPUESTO POR D. JUAN GARCÍA TAMAYO Y OTRA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 38/2005 interpuesto por D. Juan García Tamayo y otra, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-VI-01 “El Vivero”.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. Juan García Tamayo y Dña. María Moreno Aguilera contra



acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 3 de junio de 2002 por la que se aprobaron con carácter definitivo Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-VI-01 El Vivero, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MÉRIDA PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO PREVENTIVO SANITARIO EN LA PLAYA DEL EMBALSE PROSERPINA PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS 2009.**

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Comité Local de la Cruz Roja Española en Mérida para la cobertura del servicio preventivo sanitario en la Playa del Embalse de Proserpina para la temporada de baños del verano 2009.

Visto que el presente convenio tiene por objetivo establecer un dispositivo de vigilancia y seguridad acuático y terrestre, proporcionando la cobertura del servicio preventivo sanitario en la playa del embalse de Proserpina para la temporada de baños del verano 2009, dando comienzo el 13 de Junio de 2009 y finalizando el 30 de Agosto del mismo, y cuyo coste económico asciende a la cantidad de 40.894,73 €

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Cruz Roja Española para el Desarrollo del Plan de Intervención en Socorros y Emergencias Proserpina 2009.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de abonar el primer 50% al inicio de la actividad y el 50% restante a la finalización de la misma.



**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

### **G).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PARA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DEL CANTANTE MIGUEL BOSÉ.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación para la celebración del concierto de Miguel Bosé.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa ESPECTÁCULOS DOBLEA, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa ESPECTÁCULOS DOBLEA, S.L. para la celebración del concierto del artista Miguel Bosé, por importe de 34.800 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

### **H).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LAS INSTALACIONES DE IFEME.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo al suministro del mobiliario en las instalaciones de IFEME.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**



**Primero.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el procedimiento de contratación, convocando simultáneamente licitación.

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**I).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa de una parcela rotacional de titularidad municipal sita en SUP-OE-03, parcela OE-03-D3, para la construcción en ella de un edificio destinado a la Rehabilitación Neurológica.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el procedimiento de contratación, convocando simultáneamente licitación.

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**J).- ESTATUTOS DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.**

Se trae a la Mesa los Estatutos de la Asociación denominada Red de ciudades por la Bicicleta, cuyo objeto es la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta, especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.**- Dar cuenta de los Estatutos de la Red de Ciudades por la Bicicleta y someter su aprobación a la consideración del Pleno Municipal.



**K).- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUP-OE-01-02-03 FASE I (AVDA. PRINCIPAL Y ACCESO AL COLEGIO PAIDEIA).**

Dada cuenta del informe de Recepción de las Obras que a continuación se relaciona:

Informe de Recepción parcial de las Obras de Urbanización del SUP-OE-01, SUP-OE-02, SUP-OE-03 Fase I (Avenida Principal y acceso a Colegio Paideia), promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de los Sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02 Y SUP-OE-03, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 5 de junio de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Proceder a la Recepción parcial de las Obras de Urbanización del SUP-OE-01, SUP-OE-02, SUP-OE-03 Fase I (Avenida Principal y acceso a Colegio Paideia), en los términos expresados en el informe técnico.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

**L).- INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL TREN TURÍSTICO.**

Por el Sr. Alcalde se expuso que se habían recibido diversas quejas sobre el funcionamiento del actual tren turístico, cuya explotación había adjudicado este Ayuntamiento en fechas relativamente recientes. Por ello, y considerando que esta Administración debe velar por el correcto desempeño de las actividades que promueve, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Único.-** Encomendar a la Delegación responsable de las contrataciones administrativas la incoación del expediente tendente a esclarecer el funcionamiento del citado tren turístico.



**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**